



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Mintrab

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, noviembre 2021

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones al **Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Mintrab**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Organismo Ejecutivo

Entidad: Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Mintrab

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <https://www.mintrabajo.gob.gt>

Artículos aplicables: 10 y 11

Fecha de la supervisión: 16-11-2021

Supervisor: Rubén Francisco Lima Barillas

Nivel de Cumplimiento: 65.79%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	S	0
	Funciones de las dependencias	S	0
	Marco normativo	P	Referente al marco normativo solo tiene publicado el Código de Trabajo y sus reformas, pero no cuenta con toda la normativa como acuerdos u otros.
2	Directorio de la entidad	S	0
3	Directorio de empleados	P	Existe una columna para correos electrónicos, pero todas las casillas están en blanco.

4	Remuneraciones	P	Existe una columna para viáticos, pero todas las casillas están en blanco, a pesar de contar con ejecución en el renglón de viáticos en el interior y con reporte de viáticos nacionales en el numeral 12.
5	Misión	S	0
	Objetivos	N	A pesar de que el link en el portal electrónico indica "Misión, Visión, Valores y Objetivos" el documento publicado no contiene información de los objetivos.
	Plan operativo anual	S	0
	Resultados del POA	N	Se tiene publicado un documento que se denomina "Plan para la Ejecución de los Programas para el Logro de los Resultados del Plan Operativo Anual Ejercicios Fiscal 2021", sin embargo, no se publican los informes del cumplimiento del POA.
6	Manuales	S	No se publica información de los años 2020 y 2021, ni información que indique que los manuales publicados en años anteriores están vigentes.
7	Presupuesto	S	0
	Programas presupuestarios	S	0
	Modificaciones y transferencias	S	0
8	Ejecución Presupuestaria	N	La información está publicada hasta el mes de agosto 2021.
9	Depósitos con fondos públicos	S	0
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	N	La información publicada no corresponde a bienes que tengan como característica la entrega de dichos bienes a beneficiarios, tal como lo indica el numeral.
11	Contratación de bienes y servicios	S	0
12	Viajes nacionales	N/A	0
	Viajes internacionales	N/A	0
13	Inventario de bienes muebles	S	Verificar la descripción, puesto que, en donde se indica inmuebles están publicados muebles y viceversa.
	Inventario de bienes inmuebles	P	Solo se publica un acuerdo gubernativo de donación de bienes inmuebles a favor del ministerio del año 2006, sin embargo, no se indica si estos son los únicos bienes inmuebles o la totalidad de inmuebles con los que cuenta la entidad.
14	Contratos de mantenimiento	P	Se publica un reporte de CUR de los renglones relacionados con mantenimientos, pero falta la información de plazo del contrato.
15	Subsidios	N/A	No se publica información sobre los subsidios.
	Becas	N/A	No se publica información sobre las becas.
	Transferencias	P	Falta la información de los criterios de acceso.
16	Contratos, licencias y concesiones	N	Solo se indica que no aplica, pero no se tiene una aclaración del porque no le es aplicable dicho numeral.
17	Empresas precalificadas	S	0
18	Obras en ejecución o ejecutadas	N/A	0
19	Contratos de arrendamiento	S	0
20	Cotizaciones y licitaciones	S	Falta la fecha de adjudicación y la fecha de aprobación del contrato.
21	Fideicomisos con fondos públicos	N	No hay información del año 2021.
22	Compras directas	N	La información publicada no contiene listado de compras directas, sino listados de proveedores.
23	Auditorías	N	No hay información de informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, solo hay auditorías internas.
26	Funcionamiento de archivo	S	0
27	Índice de la información clasificada	S	Solo se indica que el ministerio no cuenta con información clasificada, sin embargo, se recomienda hacer referencia a la información de datos sensibles y/o datos personales sensibles.
28	Pertenencia sociolingüística	N	No hay información publicada en este numeral.
29	Otra información	S	0

Artículo 11

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Ejercicio de su presupuesto	N	La información está hasta el mes de agosto y a la fecha de la supervisión debiera estar hasta el mes de septiembre 2021.
2	Listado de asesores	S	0
3	Informe de viáticos al exterior	S	0

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	S	0
2	Que la información se ubique de forma ordenada	S	0
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	S	0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		65.79	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elementos a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento bajo de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual, es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es bajo, por lo tanto, es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio de los artículos 10 y 11, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.